



Nuestra misión, tu tranquilidad

CONSULTORIA FISCAL CERTIFICADA
CFC9303032Q2

Rég. Fiscal: 626 - Régimen Simplificado de Confianza

Folio Fiscal

f8eda540-3880-4bb5-a05e-eb190e611da5

Serie: D Folio: 1500

Número de Certificado del Emisor

00001000000509446527

Lugar y Fecha de Emisión

50190 , 2023-08-09T16:23:28

RFC del Cliente

SDI950906UI5

Uso CFDI

G03 - Gastos en general.

Nombre del Cliente

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
CHICOLOAPAN

Clave No. Ident. Cantidad C. Unidad Unidad

84111601

E48

SERVICIO

SERVICIOS PRESTADOS POR LA ELABORACION
DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL
EJERCICIO 2022
Objeto de impuesto: 02
Impuesto Traslado
Base: \$ 25000.00 Impuesto: 002 Tipo Factor: Tasa
Tasa o Cuota: 0.160000 Importe: \$ 4000.00

V. Unitario

\$25,000.00

Importe

\$ 25,000.00

Descuento

OPERADO
31 DIC 2023

IMPORTE EN LETRAS

VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MXN

SELLO Q DIGITAL DEL EMISOR

0-wWdtk0e6eS53bx4DxaOceKvHUgeopWpM52vTGPRs6PIEJUKA4OZg6WLQ+2YDem3BP07+SIWgskLDwifGfOidC6s8Yu+Rsr4NNUFuHrVvdpvmVUozCPfC49UK3TJ8
J57JIN3dVsmjOVCHaszc2pPueLb7H4nXWYyWS13j8l3YDvZu5eRQ1Sf4PyytdZ8u8K+14xe+PmFijjIvac+ThsFeRXYZS0H14gJskdbb9ZQ00NYovXCGAIZps5Gln
JRZewpPghNSNXX91pi7L0n5Q2ww==

SELLO DIGITAL DEL SAT

0-wWdtk0e6eS53bx4DxaOceKvHUgeopWpM52vTGPRs6PIEJUKA4OZg6WLQ+2YDem3BP07+SIWgskLDwifGfOidC6s8Yu+Rsr4NNUFuHrVvdpvmVUozCPfC49UK3TJ8
J57JIN3dVsmjOVCHaszc2pPueLb7H4nXWYyWS13j8l3YDvZu5eRQ1Sf4PyytdZ8u8K+14xe+PmFijjIvac+ThsFeRXYZS0H14gJskdbb9ZQ00NYovXCGAIZps5Gln
JRZewpPghNSNXX91pi7L0n5Q2ww==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

CFDI Versión: 4.0

Moneda: MXN

Exportación: 01 - No aplica

Forma de Pago: 99 - Por definir

Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido



SUB-TOTAL

\$ 25,000.00

Total de Impuestos
Trasladados

\$ 4,000.00

Total de Impuestos
Retenidos

\$ 0.00

002 0.160000 %

\$ 4,000.00

TOTAL

\$ 29,000.00

**INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y
PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Toluca, México; a 3 de julio de 2022.

**C. JUAN CARLOS RUIZ MILLÁN
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLOAPAN**

**C. ARACELI PARRA GALINDO
TESORERA**

**LIC. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA OLIVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE:**

Hemos auditado los Estados Financieros y Presupuestales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Informe sobre Pasivos Contingentes, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como las notas explicativas a los Estados Financieros y Presupuestales que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Párrafo de opinión del auditor

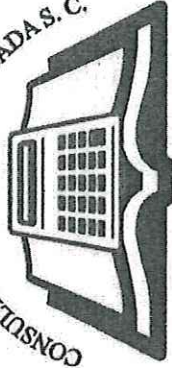
En nuestra opinión, los Estados Financieros y Presupuestales que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información con que fueron evaluados; así como el adecuado cumplimiento a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022; Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Financiero del Estado de México y Municipios; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del Auditor para la Dictaminación de los Estados Financieros y Presupuestales" de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a

OPERADO

31 DIC 2023



nuestra revisión a los Estados Financieros y Presupuestales y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de revisión que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Los Estados Financieros y Presupuestales fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que se está sujeto el ente público y para ser integrados en el segundo Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2023, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración sobre los Estados Financieros y Presupuestales

La administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan es responsable de la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que describen en las Notas de Gestión Administrativa a dichos Estados Financieros y Presupuestales y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

El titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del ente público.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los Estados Financieros y Presupuestales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y Presupuestales, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un Informe de Auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los Estados Financieros y Presupuestales.



Nuestra misión, tu tranquilidad

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y Presupuestales, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ente público.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de registros contables, así como las revelaciones hechas por la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan.

Nos comunicamos con los responsables de la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la revisión y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

ATENTAMENTE,

C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR INTERNO

OPERADO

31 DIC 2013

Chicoloapan, México, a 15 de mayo de 2023.

MINUTA PARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR

Participantes:	
Director General	C. Juan Carlos Ruiz Millán
Tesorera	C. Araceli Parra Galindo
Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Beatriz Adriana García Oliva
Contadora General	C. Guadalupe Asunción Huerta Cortés
Auditor externo (Representante legal de Consultoría Fiscal Certificada, S.C.)	C.P.C. Marcos Rafael García Pérez
Encargado de auditoría	L.C.P. Marisol Nikté-Ha García Martínez

Objetivo:

Generar apoyo mutuo que complemente y enriquezca las labores de fiscalización en un marco de respeto e independencia a las funciones y actividades que los involucrados tienen encomendadas dejando constancia de esta coordinación.

Descripción de los trabajos realizados:

1. Se revisó de forma conjunta con los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan el "Programa de Trabajo de la Dictaminación a Practicar" así como los "Plazos y Condiciones de Entrega del Dictamen" para el ejercicio 2022, presentado por el representante de los trabajos externos, C.P.C. Marcos Rafael García Pérez, mismo que contiene alcances, objetivos, procedimientos, programas y conclusiones.

2. La Lic. Beatriz Adriana García Oliva, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan comentó los trabajos de control y evaluación realizados para el ejercicio 2022.

La presente minuta deja constancia de coordinación entre el director, la Titular del Órgano Interno de Control y la Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan con Consultoría Fiscal Certificada, S.C., responsable de realizar los trabajos externos.

Firmas de los asistentes

C. JUAN CARLOS RUIZ MILLÁN
DIRECTOR GENERAL



LIC. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA OLIVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO-DE CONTROL



C. ARACELI PARRA GALINDO
TESORERA



C. GUADALUPE ASUNCIÓN HUERTA CORTÉS
CONTADORA GENERAL



C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO



L.C.P. MARISOL NIKTÉ-HA GARCÍA MARTÍNEZ
ENCARGADO DE AUDITORÍA



OPERADO
31 DIC 2023

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FORMATO 5

**CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PARA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES**

**C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO**

Esta Carta de Manifestaciones se proporciona en relación con su Dictamen de los Estados Financieros y Presupuestales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, a efectos de expresar una opinión sobre si los citados Estados Financieros y Presupuestales se presentan fielmente en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Confirmamos que según nuestro leal saber y entender, tras haber realizado las indagaciones que hemos considerado necesarias para efectos de informarnos adecuadamente:

1. Hemos cumplido nuestras responsabilidades en términos normativos respecto a la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera; en concreto, los Estados Financieros y Presupuestales se presentan fielmente, de conformidad con dichas normas.
2. Las hipótesis significativas que hemos empleado en la realización de estimaciones contables, incluidas las estimaciones a valor razonable, son adecuadas. (NIA 540).
3. Las relaciones y transacciones con partes vinculadas se han contabilizado y revelado de forma adecuada, de conformidad con los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIA 550).
4. Todos los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de los Estados Financieros y Presupuestales y con respecto a los que las Normas Internacionales de Información Financiera exigen un ajuste, o que sean revelados, han sido ajustados o revelados. (NIA 560).
5. Los efectos de las incorrecciones no corregidas son inmatrimoniales, ni individualmente ni de forma agregada, para los Estados Financieros y Presupuestales. (NIA 450).
6. La administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros, los Presupuestales y sus Notas, que éstos han sido preparados de acuerdo con la normatividad correspondiente, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

31 DIC 2023
C. Mina 5. Cabecera Municipal, 56370 Chicoloapan, Méx.
www.chicoloapan.gob.mx

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

7. No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los Estados Financieros, de activos o pasivos.
8. Todos los pasivos al 31 de diciembre de 2022, han sido incluidos en el Estado de Situación Financiera y se han considerado como ADEFAS de acuerdo con las políticas de cierre contable respectivo.
9. Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 incluyen todos los activos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan soportados con sus correspondientes títulos de propiedad.
10. Los activos fijos han sido registrados al costo y actualizados por el método descrito en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México y Municipios.
11. El método de depreciación es consistente con el del año anterior y está basado en las vidas útiles estimadas, las cuales creemos que siguen siendo apropiadas. La depreciación sobre la reevaluación se calcula bajo el mismo método que el aplicado para los costos originales en el tiempo restante de vida útil de los activos fijos.
12. Todos los donativos recibidos en efectivo o en especie en el ejercicio que se audita, fueron registrados e incluidos en los Estados Financieros y Presupuestales emitidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan.
13. No existe incumplimiento o posible incumplimiento de Leyes y Reglamentos, cuyos efectos deben ser considerados para su revelación en los Estados Financieros y Presupuestales o como base de riesgos de posibles pérdidas por contingencias.
14. Todas las cuestiones que pueden resultar en acciones legales contra Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan han sido discutidas con el Área Jurídica y han sido reveladas en los Estados Financieros.
15. No tenemos conocimiento de la existencia de reclamaciones por incumplimiento de obligaciones fiscales, reglamentos, contratos etcétera, de las que pudieran derivarse contingencias para el organismo.
16. Al 31 de diciembre de 2022, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan no tiene compromisos fuera de los montos de los presupuestos aprobados para el ejercicio 2022.

Información proporcionada:

1. Le hemos proporcionado:

31 DIC 2023
C. Mina 5

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Acceso a toda la información de la que tenemos conocimiento y que es relevante para la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales, tal como registros, documentación y otro material.
 - Información adicional que nos han solicitado para los fines de la auditoría; y
 - Acceso ilimitado a las personas de la entidad de las cuales ustedes consideraron necesario obtener evidencia de auditoría.
2. Todas las transacciones se han registrado en los registros contables y se reflejan en los Estados Financieros y Presupuestales.
 3. Les hemos revelado los resultados de nuestra valoración del riesgo de que los Estados Financieros y Presupuestales puedan contener una incorrección material debida a fraude. (NIA 240)
 4. Les hemos revelado toda la información relativa al fraude o a indicios de fraude de la que tenemos conocimiento y que afecta a la entidad e implica a:
 - La Dirección General y la Tesorería.
 - Empleados que desempeñan funciones significativas en el control interno.
 - Otros, cuando el fraude pudiera tener un efecto material en los Estados Financieros. (NIA 240).
 5. Les hemos revelado toda la información relativa a denuncias de fraude o a indicios de fraude que afectan a los Estados Financieros y Presupuestales de la entidad, comunicada por empleados, antiguos empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros. (NIA 240).
 6. Les hemos revelados todos los casos conocidos de incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias cuyos efectos deberían considerarse para preparar los Estados Financieros y Presupuestales. (NIA 250).
 7. Les hemos revelado la identidad de las partes vinculadas con la entidad y todas las relaciones y transacciones con partes vinculadas de las que tenemos conocimiento.
 8. Los registros de contabilidad que sirvieron de base para la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales reflejan en forma correcta y razonable y con suficiente detalle, las transacciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan.
 9. Hemos puesto a su disposición todos los registros de contabilidad, información relativa y lo correspondiente al ejercicio presupuestal de los recursos.
 10. No han existido irregularidades que involucren a la administración o empleados con un papel importante en el sistema de control interno contable y presupuestal que pudieran tener un efecto importante en los Estados Financieros y Presupuestales.

31 DIC 2023
OPERA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

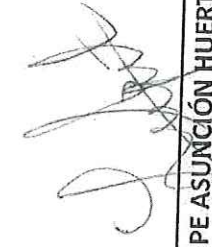
11. No han ocurrido eventos o transacciones desde el 31 de diciembre de 2022 hasta el 15 de mayo de 2023 que pudieran tener un efecto significativo sobre los Estados Financieros y Presupuestales, o que sean a tal grado importantes, que requieran ser revelados en ellos.
12. Las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno y Comité, así como todos los contratos o convenios celebrados, han sido presentados a su consideración y no tenemos conocimiento de transacciones o compromisos importantes que no hayan sido debidamente asentados en los registros contables que sirvieron de base para la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales.



C. JUAN CARLOS RUIZ MILLÁN
DIRECTOR GENERAL

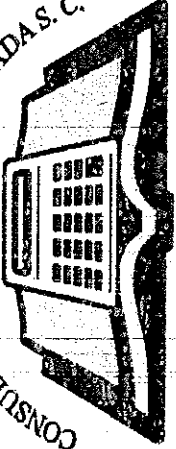


C. ARACELI PARRA GALINDO
TESORERA



C. GUADALUPE ASUNCIÓN HUERTA CORTÉS
CONTADORA GENERAL

OPERADO
31 DIC 2023



Toluca, México a 15 de mayo de 2023.

Nuestra misión, tu tranquilidad

C. ARACELI PARRA GALINDO
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLOAPAN

LIC. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA OLIVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESENTE:

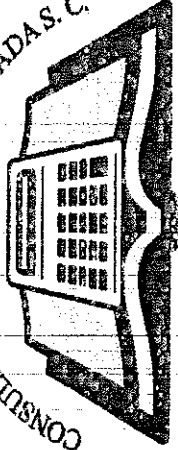
En términos de las Normas Generales para los Trabajos de Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales a Entidades Municipales emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por medio de la presente, hacemos de su conocimiento nuestro Programa de Trabajo y Cronograma.

I. Objetivo de auditoría:

1. Examinar la información financiera y presupuestal que emite la entidad, con la finalidad de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros y presupuestales, están libres de representación errónea de importancia relativa, ya sea por fraude o error, y expresar una opinión si se da cumplimiento a lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Vigente); Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como toda aquella normatividad aplicable.
2. Detectar deficiencias, incumplimientos, desviaciones u omisiones de los aspectos normativos de relevancia y proponer a la entidad, recomendaciones para que se atiendan y empleen los recursos con eficacia, eficiencia y honradez.
3. Verificar que la presentación de la información financiera y presupuestal de la entidad cumpla con la normatividad contable y presupuestal.

II. Características del trabajo:

El trabajo de dictaminación se llevará a cabo conforme a las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Asimismo, los trabajos se realizarán conforme a lo estipulado por las Normas Generales para los Trabajos de Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales a Entidades Municipales emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.



Nuestra misión, tu tranquilidad

IV. Metodología de la auditoría:

1. Análisis preliminar de la información de la entidad
2. Planeación de auditoría
3. Determinación de muestras y alcances
4. Aplicación del cuestionario de control interno
5. Aplicación de procedimientos de auditoría para revisión y análisis de los Estados Financieros y Presupuestales del ejercicio 2022
6. Determinación de resultados de auditoría
7. Emisión del dictamen de auditoría con sus respectivos informes y expedientes, según sea el caso.

V. Plazos y condiciones de entrega:

Los informes que se generen de la revisión se entregarán conforme a las siguientes condiciones:

Informe	Fecha límite de entrega
1. Informe de los Procedimientos a ejecutar	5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo del servicio
2. Informe de irregularidades	A más tardar 30 de julio de 2023
3. Informe de auditoría	A más tardar 30 de julio de 2023
4. Informe de Control Interno	A más tardar 30 de julio de 2023
5. Informe de hallazgos y recomendaciones	A más tardar 30 de julio de 2023

Es importante reiterar, que una demora en la entrega de información requerida podría ocasionar desfases en el cronograma preliminar de trabajo. Por ello, le pedimos amablemente que la información solicitada pueda ser facilitada al equipo auditor de manera oportuna, todo ello con el objetivo de cumplir sin contratiempos con los plazos de entrega de los diferentes informes.

Finalmente, no omito mencionar que, dadas las circunstancias sanitarias, los trabajos se realizarán en nuestras oficinas, salvo el caso de posibles entrevistas y/o inspecciones físicas que formen parte de nuestros procedimientos de auditoría.

Agradezco la confianza depositada en nosotros para la realización del Dictamen de Estados Financieros y Presupuestales y me despido quedando a sus órdenes, no sin antes reiterarle la más atenta y distinguida de mis consideraciones.

¡ATENYAMENTE,

C.P.C. MARCÓS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO



Nuestra misión, tu tranquilidad

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICLOAPAN

Informe de los Procedimientos
A Ejecutar

FORMATO 1

Nº	Cuenta o rubro o actividad	Procedimientos por ejecutar	Alcance (%)	Periodo de ejecución	Referencia en papeles de trabajo
1	Control Interno	Aplicar cuestionario de control interno	-	Semana 1	CCI
2	Planeación	Análisis información y seleccionar muestras a revisar	-	Semana 1	HTB, HTA, Programa de trabajo
3	Estados Financieros	Análisis de forma general estados financieros y presupuestales, así como la congruencia entre estos	-	Semana 1	HTC
4	Bancos	1. Determinar muestra y alcance 2. Verificar que no persistan cuentas bancarias en desuso. 3. Verificar que las cuentas bancarias se encuentren registradas a nombre de la entidad y el RFC sea correcto 4. Verificar que se realicen las conciliaciones bancarias mensuales 5. Cotejar saldos en estados de cuenta, saldos en conciliaciones bancarias y en balanzas de comprobación 6. Verificar el cobro o cancelación de cheques en tránsito en un plazo de 5 meses 7. Verificar la vigencia de operaciones en conciliación	50%	Semana 1	AC1112
5	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	1. Determinar muestra y alcance 2. Verificar controles administrativos en pólizas contables. 3. Verificar requisitos fiscales y administrativos de documentación soporte 4. Verificar que comprobación de gastos cumpla con requisitos normativos y administrativos.	50%	Semana 1	AC1151, AC1151F

Nº	Cuenta o rubro o Bienes muebles	Procedimientos por ejecutar	Alcance (%)	Periodo de ejecución	Referencia en papeles de trabajo
6	Cuentas por pagar a corto plazo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar muestra y alcance 2. Verificar conciliación entre saldos en libros e inventarios. 3. Verificar controles administrativos en pólizas contables 4. Analizar registro contable y presupuestal conforme a marco normativo. 5. Verificar requisitos fiscales y administrativos de documentación soporte. 6. En caso de donaciones, verificar convenios de donación, así como recibido oficial de ingresos por el valor del bien. 7. En caso de vehículos, verificar seguro contra accidentes 8. En caso de bajas por donación, robo o siniestro, obsolescencia, enajenación, dación, traspaso y préstamos (comodato) verificar soporte jurídico y técnico. 	40%	Semana 1	ANC.1240, ANC.1240.1
7	Cuentas por pagar a corto plazo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar la existencia de saldos de ejercicios anteriores y su vigencia. 2. Verificar controles administrativos en pólizas contables 3. Analizar registro contable y presupuestal conforme a marco normativo 4. Verificar requisitos fiscales y administrativos de documentación soporte. 5. En caso de pagos a proveedores, revisar la comprobación de recepción de los servicios o bienes. 6. En el caso de obligaciones fiscales, verificar que se haya dado cumplimiento en tiempo y forma el entero correspondiente. 7. Verificar que las retenciones hayan sido enteradas y pagadas según normatividad aplicable. 8. Analizar la existencia de saldos de ejercicios anteriores y su vigencia. 	30%	Semana 2	PC.2112, PC.2112.1, PC.2117, PC.2117.1



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Cuenta o rubro o actividad	Procedimientos por ejecutar	Alcance (%)	Periodo de ejecución	Referencia en papeles de trabajo
8	Ingresos de gestión	1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal	30%	Semana 2	ING
		2. Verificar controles administrativos en pólizas contables			
		3. Realizar cruces entre cortes de caja y reportes de cobranza respecto a estados de cuenta bancarios. Verificar que ingresos recaudados sean depositados diariamente en la cuenta bancaria de recursos propios			
		4. Revisar que se emitan CFDIs con todos los requisitos fiscales, por la totalidad de ingresos recaudados por la entidad			
9	Participaciones, Asignaciones, Transferencias, Ayudas Subsidios y Otras	1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal	100%	Semana 3	ING
		2. Verificar que los ingresos registrados por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se hayan depositado en una Institución Bancaria y/o se reconozcan en la cuenta por cobrar correspondiente.			
		3. Verificar controles administrativos en pólizas contables			
		4. Revisar que se emitan CFDIs con todos los requisitos fiscales, por los ingresos recaudados por la entidad.			
9	Participaciones, Asignaciones, Transferencias, Ayudas Subsidios y Otras	1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal	30%	Semana 3	ING.4223
		2. Verificar que los ingresos registrados por concepto de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se hayan depositado en una Institución Bancaria y/o se reconozcan en la cuenta por cobrar correspondiente.			
		3. Verificar controles administrativos en pólizas contables			
		4. Revisar que se emitan CFDIs con todos los requisitos fiscales, por los ingresos recaudados por la entidad.			



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Cuenta o rubro	Procedimientos por ejecutar	Alcance (%)	Periodo de ejecución	Referencia en papeles de trabajo	
10	Capítulo 1000	1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal	100%	Semana 3	GTS.1000	
		2. Verificar que el incremento en el Presupuesto de Egresos Aprobado para el capítulo 1000 cumpla con la Ley de Disciplina Financiera.	100%		GTS.1000.1	
		3. Cruzar dispersión de nómina respecto a archivos de nómina, pólizas contables y estados de cuenta.	17%		GTS.1000.2	
		4. Verificar controles administrativos en pólizas contables	17%		GTS.1000.2	
		5. Verificar que los sueldos no cobrados sean depositados en un plazo no mayor a cinco días.	17%		GTS.1000.2	
		6. Verificar que el pago de prestaciones de personal sindicalizado cumpla con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo vigente.	N/A		GTS.1000.3	
		7. Realizar un comparativo del tabulador autorizado contra el importe pagado por tipo de Percepción.	100%		GTS.1000.4	
		1. Determinar muestra y realizar conciliación contable-presupuestal	100%		Semana 3	GTS.3000
		2. Verificar controles administrativos en pólizas contables	25%		Semana 3	GTS.3000.1; GTS.3000.1.3511; GTS.3000.1.3551; GTS.3000.1.3821
		3. Analizar registro contable y presupuestal conforme a marco normativo				
4. Verificar que el proceso de contratación se haya realizado de conformidad con la normatividad aplicable.						
5. Verificar requisitos fiscales y administrativos de documentación soporte						
6. Revisar evidencia de la recepción de bienes y servicios por las áreas solicitantes.						
11	Capítulo 3000					

Objetivo: Identificar el conjunto de técnicas de investigación aplicadas a los rubros, cuentas o actividades desarrolladas y forman parte de la revisión que ejecutan los auditores externos, así como el alcance y periodo de ejecución para garantizar los trabajos al tener referencia en los papeles de trabajo.

El Organismo Superior con base en las atribuciones señaladas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, podrá requerir al dictaminador, los papeles de trabajo que se generaron en la revisión de los procedimientos correspondientes a la dictaminación de Estados Financieros.

Chicoloapan, México, a 15 de mayo de 2023.

MINUTA PARA LA REVISIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA DICTAMINACIÓN A PRACTICAR

Participantes:	
Director General	C. Juan Carlos Ruiz Millán
Tesorera	C. Araceli Parra Galindo
Titular del Órgano Interno de Control	Lic. Beatriz Adriana García Oliva
Contadora General	C. Guadalupe Asunción Huerta Cortés
Auditor externo (Representante legal de Consultoría Fiscal Certificada, S.C.)	C.P.C. Marcos Rafael García Pérez
Encargado de auditoría	L.C.P. Marisol Nikté-Ha García Martínez

Objetivo:

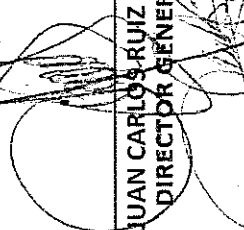
Generar apoyo mutuo que complemente y enriquezca las labores de fiscalización en un marco de respeto e independencia a las funciones y actividades que los involucrados tienen encomendadas dejando constancia de esta coordinación.

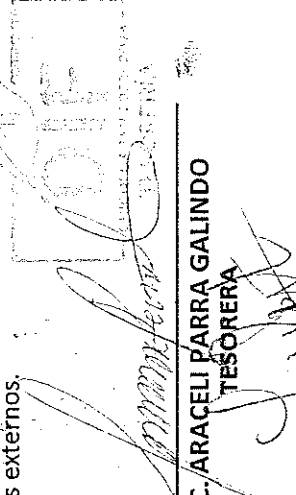
Descripción de los trabajos realizados:

1. Se revisó de forma conjunta con los servidores públicos adscritos al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan el "Programa de Trabajo de la Dictaminación a Practicar", así como los "Plazos y Condiciones de Entrega del Dictamen" para el ejercicio 2022, presentado por el representante de los trabajos externos, C.P.C. Marcos Rafael García Pérez, mismo que contiene alcances, objetivos, procedimientos, programas y conclusiones.
2. La Lic. Beatriz Adriana García Oliva, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan comentó los trabajos de control y evaluación realizados para el ejercicio 2022.


La presente minuta deja constancia de coordinación entre el director, la Titular del Órgano Interno de Control y la Tesorera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan con Consultoría Fiscal Certificada, S.C., responsable de realizar los trabajos externos.

Firmas de los asistentes



C. JUAN CARLOS RUIZ MILLÁN
 DIRECTOR GENERAL

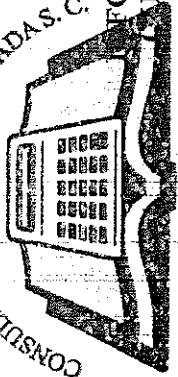

C. ARACELI PARRA GALINDO
 TESORERA


LIC. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA OLIVA
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO-DE CONTROL


C. GUADALUPE ASUNCIÓN HUERTA CORTÉS
 CONTADORA GENERAL


C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
 AUDITOR EXTERNO


L.C.P. MARISOL NIKTÉ-HA GARCÍA MARTÍNEZ
 ENCARGADO DE AUDITORÍA



**FORME DE NO DETECCIÓN DE IRREGULARIDADES
QUE PUДИERAN REPRESENTAR INCUMPLIMIENTO
A LA NORMA O DAÑO PATRIMONIAL**

Nuestra misión, tu tranquilidad

Toluca, México; a 3 de julio de 2022.

**C. JUAN CARLOS RUIZ MILLÁN
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLOAPAN**

**C. ARACELI PARRA GALINDO
TESORERA**

**LIC. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA OLIVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

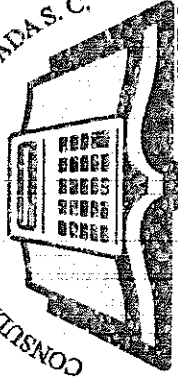
PRESENTE:

Hago referencia a las Normas Generales para los Trabajos de Dictaminación de Estados Financieros y Presupuestales a Entidades Municipales Ejercicio 2022, para la entrega del Dictamen del ejercicio 2022, en las que se señala la entrega del Informe de Irregularidades que puedan presentar incumplimiento a la norma o daño patrimonial, correspondientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan al 31 de diciembre de 2022.

Al respecto me permito comunicar a ustedes que, en nuestra opinión no se detectaron irregularidades presuntas o comprobadas, por lo que no existen hechos que supongan situaciones que puedan implicar un daño patrimonial.

ATTENTAMENTE,

**C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR INTERNO**



**INFORME DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y
PRESUPUESTALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

Toluca, México; a 3 de julio de 2022.

**C. JUAN CARLOS RUIZ MILLÁN
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLOAPAN**

**C. ARACELI PARRA GALINDO
TESORERA**

**LIC. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA OLIVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PRESENTE:**

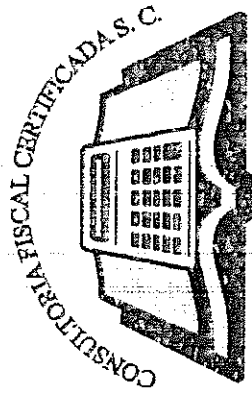
Hemos auditado los Estados Financieros y Presupuestales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan que comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Informe sobre Pasivos Contingentes, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como las notas explicativas a los Estados Financieros y Presupuestales que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Párrafo de opinión del auditor

En nuestra opinión, los Estados Financieros y Presupuestales que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información con que fueron evaluados; así como el adecuado cumplimiento a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2022; Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2022; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Código Financiero del Estado de México y Municipios; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del Auditor para la Dictaminación de los Estados Financieros y Presupuestales" de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a



Nuestra misión, tu tranquilidad

nuestra revisión a los Estados Financieros y Presupuestales y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de revisión que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Base de preparación contable y utilización de este informe

Los Estados Financieros y Presupuestales fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que se está sujeto el ente público y para ser integrados en el segundo Informe Trimestral de los Sujetos de Fiscalización Municipales para el Ejercicio 2023, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración sobre los Estados Financieros y Presupuestales

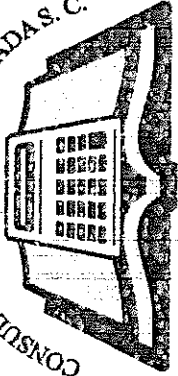
La administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan es responsable de la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las bases y criterios establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, que describen en las Notas de Gestión Administrativa a dichos Estados Financieros y Presupuestales y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

El titular del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan es responsable de la supervisión del proceso de información financiera del ente público.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los Estados Financieros y Presupuestales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y Presupuestales, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un Informe de Auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los Estados Financieros y Presupuestales.



Nuestra misión, tu tranquilidad

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros y Presupuestales, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del ente público.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de registros contables, así como las revelaciones hechas por la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan.

Nos comunicamos con los responsables de la administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la revisión y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

ATENTAMENTE,

C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

FORMATO 5

CARTA DE MANIFESTACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PARA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES

C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR EXTERNO

Esta Carta de Manifestaciones se proporciona en relación con su Dictamen de los Estados Financieros y Presupuestales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoaloapan correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, a efectos de expresar una opinión sobre si los citados Estados Financieros y Presupuestales se presentan fielmente en todos los aspectos materiales, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Confirmamos que según nuestro leal saber y entender, tras haber realizado las indagaciones que hemos considerado necesarias para efectos de informarnos adecuadamente:

1. Hemos cumplido nuestras responsabilidades en términos normativos respecto a la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera; en concreto, los Estados Financieros y Presupuestales se presentan fielmente, de conformidad con dichas normas.
2. Las hipótesis significativas que hemos empleado en la realización de estimaciones contables, incluidas las estimaciones a valor razonable, son adecuadas. (NIA 540).
3. Las relaciones y transacciones con partes vinculadas se han contabilizado y revelado de forma adecuada, de conformidad con los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera. (NIA 550).
4. Todos los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de los Estados Financieros y Presupuestales y con respecto a los que las Normas Internacionales de Información Financiera exigen un ajuste, o que sean revelados, han sido ajustados e revelados. (NIA 560).
5. Los efectos de las incorrecciones no corregidas son inmatrimiales, ni individualmente ni de forma agregada, para los Estados Financieros y Presupuestales. (NIA 450).
6. La administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoaloapan tiene la responsabilidad sobre la información que aparece en los Estados Financieros, los Presupuestales y sus Notas, que éstos han sido preparados de acuerdo con la normatividad correspondiente, aplicados sobre bases consistentes con las del año anterior.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

"2023. Año del *Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México*".

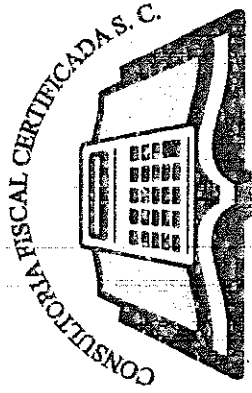
7. No existen planes o intenciones que puedan afectar en forma importante el valor en libros o la clasificación en los Estados Financieros, de activos o pasivos.
8. Todos los pasivos al 31 de diciembre de 2022, han sido incluidos en el Estado de Situación Financiera y se han considerado como ADEFAS de acuerdo con las políticas de cierre contable respectivo.
9. Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 incluyen todos los activos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan soportados con sus correspondientes títulos de propiedad.
10. Los activos fijos han sido registrados al costo y actualizados por el método descrito en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México y Municipios.
11. El método de depreciación es consistente con el del año anterior y está basado en las vidas útiles estimadas, las cuales creemos que siguen siendo apropiadas. La depreciación sobre la reevaluación se calcula bajo el mismo método que el aplicado para los costos originales en el tiempo restante de vida útil de los activos fijos.
12. Todos los donativos recibidos en efectivo o en especie en el ejercicio que se audita, fueron registrados e incluidos en los Estados Financieros y Presupuestales emitidos por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan.
13. No existe incumplimiento o posible incumplimiento de Leyes y Reglamentos, cuyos efectos deben ser considerados para su revelación en los Estados Financieros y Presupuestales o como base de riesgos de posibles pérdidas por contingencias.
14. Todas las cuestiones que pueden resultar en acciones legales contra Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan han sido discutidas con el Área Jurídica y han sido reveladas en los Estados Financieros.
15. No tenemos conocimiento de la existencia de reclamaciones por incumplimiento de obligaciones fiscales, reglamentos, contratos etcétera, de las que pudieran derivarse contingencias para el organismo.
16. Al 31 de diciembre de 2022, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan no tiene compromisos fuera de los montos de los presupuestos aprobados para el ejercicio 2022.

Información proporcionada:

1. Le hemos proporcionado:

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Acceso a toda la información de la que tenemos conocimiento y que es relevante para la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales, tal como registros, documentación y otro material.
 - Información adicional que nos han solicitado para los fines de la auditoría; y
 - Acceso ilimitado a las personas de la entidad de las cuales ustedes consideraron necesario obtener evidencia de auditoría.
2. Todas las transacciones se han registrado en los registros contables y se reflejan en los Estados Financieros y Presupuestales.
3. Les hemos revelado los resultados de nuestra valoración del riesgo de que los Estados Financieros y Presupuestales puedan contener una incorrección material debida a fraude. (NIA 240)
4. Les hemos revelado toda la información relativa al fraude o a indicios de fraude de la que tenemos conocimiento y que afecta a la entidad e implica a:
- La Dirección General y la Tesorería.
 - Empleados que desempeñan funciones significativas en el control interno.
 - Otros; cuando el fraude pudiera tener un efecto material en los Estados Financieros. (NIA 240).
5. Les hemos revelado toda la información relativa a denuncias de fraude o a indicios de fraude que afectan a los Estados Financieros y Presupuestales de la entidad, comunicada por empleados, antiguos empleados, analistas, autoridades reguladoras u otros. (NIA 240).
6. Les hemos revelados todos los casos conocidos de incumplimiento o sospecha de incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias cuyos efectos deberían considerarse para preparar los Estados Financieros y Presupuestales. (NIA 250).
7. Les hemos revelado la identidad de las partes vinculadas con la entidad y todas las relaciones y transacciones con partes vinculadas de las que tenemos conocimiento.
8. Los registros de contabilidad que sirvieron de base para la preparación de los Estados Financieros y Presupuestales reflejan en forma correcta y razonable y con suficiente detalle, las transacciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan.
9. Hemos puesto a su disposición todos los registros de contabilidad, información relativa y lo correspondiente al ejercicio presupuestal de los recursos.
10. No han existido irregularidades que involucren a la administración o empleados con un papel importante en el sistema de control interno contable y presupuestal que pudieran tener un efecto importante en los Estados Financieros y Presupuestales.



FORMATO 6

INFORME DE CONTROL INTERNO

Nuestra misión, tu tranquilidad

Toluca, México; a 3 de julio de 2022.

C. JUAN CARLOS RUIZ MILLÁN
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLOAPAN

C. ARACELI PARRA GALINDO
TESORERA

LIC. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA OLIVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

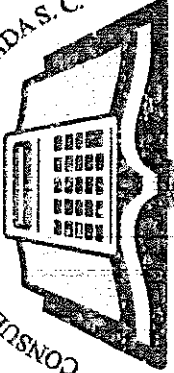
PRESENTE:

Hemos examinado los Estados Financieros y Presupuestales, preparados por la Tesorería o equivalente del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, al 31 de diciembre de 2022 y hemos emitido nuestro informe al 3 de julio de 2022.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012 así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dichas Normas requieren la planificación y desarrollo de la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros y Presupuestales, están libres de incorrección material debida a fraude o error.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros y Presupuestales presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar eficacia y eficiencia de las operaciones que se derivan de transacciones válidas y reales; contabilidad de la información financiera, verificando que todas las operaciones deben registrarse en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Salvaguarda de activos (el acceso a los activos será de acuerdo con autorizaciones que emita el Titular, alineados con las Normas aplicables, conciliación periódica entre registros y existencia física).



Nuestra misión: tu tranquilidad

Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Párrafo aclaratorio

Durante el desarrollo de la auditoría realizada a los Estados Financieros y Presupuestales del ejercicio 2022 del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan se identificaron debilidades en el control patrimonial de la entidad, específicamente en el control de inventarios de bienes muebles, pues éstos no son coincidentes con la información revelada en los estados financieros. Lo anterior, tiene un efecto negativo respecto al objetivo de integrar la información financiera, patrimonial y presupuestaria en un sistema único, común, oportuno y confiable.

Considero que esta situación representa una debilidad material. Una debilidad material es una condición que impide que el control interno de la entidad provea un aseguramiento razonable de que los errores materiales en los estados financieros y presupuestales serán prevenidos o detectados oportunamente.

Párrafo de Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de la debilidad material descrita en el párrafo anterior, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, ha mantenido un control interno efectivo relacionado con la preparación de Estados Financieros y Presupuestales al 31 de diciembre de 2022, y ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de operaciones de la entidad relacionados con la preparación de dichos estados financieros y presupuestales.

ATENTAMENTE,

C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ
AUDITOR INTERNO



Nuestra misión, tu tranquilidad

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLAPAN
Informe de Hallazgos y Recomendaciones relacionadas con los Estados Financieros y Presupuestales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022

FORMATO 7

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
1	Se identificó que, en términos generales, en la balanza de comprobación detallada, existen subcuentas sin saldos y sin movimientos provenientes de ejercicios anteriores. Tales son los casos de las cuentas 1111-Caja, 1112-Bancos, 1123-Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, entre otras. Es decir, estas subcuentas permanecen en el catálogo de cuentas a pesar de estar en desuso.	Artículos 339, 340, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México Ley General de Contabilidad Gubernamental Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.	Se recomienda depurar el catálogo de cuentas de la entidad para evitar cualquier riesgo de algún error en un registro contable y mantener un mejor control del sistema de contabilidad.	30 de noviembre de 2023	C. Araceli Parra Galindo
2	Derivado de la revisión al Activo No Circulante se identificó que existen diferencias entre el monto revelado en los estados financieros respecto a los inventarios. En el caso de la cuenta 1241-Mobiliario y Equipo de Administración, el saldo en libros al 31 de diciembre de 2022 es de \$1,553,780.94 mientras que el saldo en inventarios es de \$1,807,553.89. En el caso de la cuenta 1243-Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, el saldo en libros es de \$1,667,620.17 y en inventarios de \$1,976,491.19. Finalmente, el saldo contable de 1246-Maquinaría, otros Equipos y Herramientas es de \$102,736.79, en tanto que el inventario presenta un importe de \$58,440.84.	Artículo 19 Fracción VII, 27 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Llevar a cabo de manera periódica levantamientos físicos del inventario de bienes muebles, así como conciliaciones físico-contables. Al identificar diferencias, es necesario analizarlas para estar en condiciones de determinar el origen de dichas discrepancias y poder realizar los ajustes necesarios, ya sea en los saldos de los estados financieros o en los inventarios, según sea el caso. Lo anterior permitirá presentar estados financieros e información útil, confiable y relevante.	30 de noviembre de 2023	C. Araceli Parra Galindo



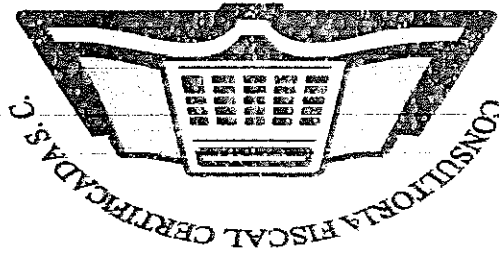
Nuestra misión. tu tranquilidad

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
3*	Las cuentas contables 211- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y 211- Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo presentan saldes provenientes de ejercicios anteriores, y sin movimientos durante el periodo auditado, por importes de \$754,72 y \$217,097.00 respectivamente.	Artículos 19, 21, 22, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Municipal. Artículo 342, 343, 344, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Análizar el origen del saldo de cada cuenta por pagar para determinar la vigencia de la obligación de pago. De ser procedente, se recomienda liquidar los adeudos a la brevedad para evitar cualquier tipo de sanción. En caso de saldos no vigentes o incorrectos, realizar las reclasificaciones correspondientes con previa autorización por la Junta de Gobierno y con la documentación que justifique cada ajuste.	30 de noviembre de 2023	C. Araceli Parra Galindo
4	Se detectaron subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza en la cuenta contable 211- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por un importe total de \$512,941.27.	Artículos 19, 21, 22, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Municipal. Artículo 342, 343, 344, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Determinar el motivo y el origen del saldo contrario a su naturaleza para llevar a cabo las reclasificaciones y afectaciones contables y evidenciar la entidad mostrada durante el ejercicio 2023.		C. Araceli Parra Galindo



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
5	Se identificó que, al llevar a cabo el registro contable del pago al SAT de las retenciones de ISR por sueldos y salarios, se realizaron registros al presupuesto de egresos pagado de la cuenta 3983- Impuesto sobre la Renta. Estos registros presupuestales resultan imprecidentes, pues las retenciones de ISR a los trabajadores no representan un gasto para la entidad. El gasto se reconoce previamente al registrar el pago de sueldos y salarios.	Artículos 339, 340, 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México Ley General de Contabilidad Artículos 19, 22, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad gubernamental Impuesto sobre la Renta. Estos registros presupuestales resultan imprecidentes, pues las retenciones de ISR a los trabajadores no representan un gasto para la entidad. El gasto se reconoce previamente al registrar el pago de sueldos y salarios.	Llevar a cabo los registros presupuestales según la naturaleza de la transacción a registrar. El correcto registro de los avances presupuestales permitirá realizar el seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto público. Para ello se recomienda también realizar conciliaciones periódicas entre los registros contables y presupuestales para asegurarse de la congruencia entre éstos.	Se tomará en cuenta la recomendación en lo sucesivo.	C. Araceli Parra Galindo
6	Se detectó que el monto pagado durante el ejercicio 2022 del Capítulo 1000- Servicios Personales, fue superior al tabulador de sueldos autorizado por un total de \$267,017.95. Los conceptos cuyos pagos superaron al tabulador autorizado fueron sueldo base, prima vacacional y aguinaldo.	Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículos 305, 307 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 31 Fracción XVIII. 53 Fracción III, 95 Fracción I y 112 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México	Se sugiere apegarse al presupuesto de egresos y al tabulador de sueldos autorizado desde el inicio del ejercicio fiscal, también considerando las recomendaciones que se pudieran presentar por circunstancias y contingencias inherentes a la operación y ejercicio del presupuesto, mismas que tendrían que ser autorizadas por el Órgano de Gobierno con base en la normatividad establecida.	Se tomará en cuenta la recomendación en lo sucesivo.	C. Araceli Parra Galindo



Nuestra misión, tu tranquilidad.

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
7	Se detectó la adquisición de bienes y contratación de servicios, que fueron convenidos por vía de adjudicación directa, con su respectivo contrato pedado, pero sin que se adjunte en las polizas respectivas evidencia de haber solicitado al menos dos cotizaciones a distintos proveedores. Tales son los casos de la adquisición de plafón acústico, extractor de aire, entre otras, con el proveedor Sahenlantropus, S.A. de C.V. por un importe de \$350,456.00 (Pól. E-1 de julio) o del alquiler de lonas y sillas con el proveedor Felucia, S.A. de C.V. por un importe de \$63,000.00 más IVA (Pól. E-92 de agosto).	Artículo 49 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.	De acuerdo con la normatividad aplicable, para los procedimientos de adjudicación directa cuyo importe de la operación no rebase los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado en el ejercicio correspondiente y, cuyo importe sea superior al monto determinado para el fondo fijo de caja, se deberán obtener dentro de los treinta días naturales anteriores a la fecha de contratación al menos dos cotizaciones. Así, se podrán analizar las propuestas y seleccionar la que por su contenido técnico y económico presente las mejores condiciones.	30 de noviembre de 2023	C. Araceli Parra Galindo

Nota: Los hallazgos que presentan un asterisco (*) en la columna de N° son reincluidos respecto a la revisión realizada al ejercicio 2021. Por ello, se insta a dar seguimiento a éstos a través del Órgano Interno de Control.

Fecha de elaboración
3 de julio de 2023

C. Araceli Parra Galindo
Tesorera

C.P.C. Marcos Rafael García Pérez
Auditor Externo

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DECIMA.- VIGENCIA. El presente contrato tendrá vigencia que iniciara a partir de la firma del contrato hasta concluyendo la entrega Satisfactoria de los bienes y/o adquisiciones.

DÉCIMA PRIMERA.- GASTOS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS cubrirá por su cuenta y riesgo todos los gastos que por motivo de cumplimiento de sus compromisos pactados en este acto se originen.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN. "EL PROVEEDOR" no podrá recibir mandato de terceras personas físicas o morales que afecten el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN. Ambas partes están de acuerdo en que para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento jurídico, dará lugar de manera inmediata a la rescisión del mismo. **DÉCIMO CUARTA.- RELACIONES LABORALES** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que en este sentido presenten sus trabajadores o empleados en su contra, eximiendo de toda responsabilidad a "EL SISTEMA DIF".

DÉCIMA QUINTA.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS. Ambas partes convienen que, en caso de terminación del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" tendrá la obligación de devolver a "EL SISTEMA DIF". Toda la información y documentación que obre en su poder con motivo de la adquisición y/o servicios prestados.

DÉCIMA SEXTA.- AJUSTES. Ambas partes están de acuerdo en que las situaciones no previstas en el presente contrato, no anulan su validez, pudiendo las partes de común acuerdo, hacer los ajustes necesarios que sean congruentes con la finalidad de hacer funcionar los procedimientos y resultados esperados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes las resolverán de común acuerdo y en caso de subsistir se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de México que en razón de materia corresponden.
Leído que fue el presente contrato, "LAS PARTES" lo ratifican en todo su clausulado y enterados de su alcance legal, firman al margen y al calce en original en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México a 4 de AGOSTO de 2023.

31 DIC 2023

¡Esperanza que une!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SÉPTIMA.- CAUSAS DE FUERZA MAYOR. En caso de que la cancelación se deba por causas de fuerza mayor o caso fortuito no imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" o al "SISTEMA DIF", como el caso de un siniestro (incendio, muerte, acto de autoridad, temblores, tormenta, etcétera) ambas partes no serán responsables, ni podrá entenderse como incumplimiento del contrato por parte de éstas y acuerdan la devolución de las sumas pagadas por "EL SISTEMA DIF" que se establece en la cláusula segunda del presente contrato.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. Las partes señalan como pena convencional para el caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla cualquiera de las cláusulas del presente contrato las siguientes

PENA CONVENCIONAL

DÍAS	PORCENTAJE	APLICAR
DÍAS HÁBILES DE ATRASO	0.25% HASTA UN TOPE DEL 10%	LA IMPOSICION DE LA PENA ES SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO Y QUEDA FIRME POR EL SIMPLE RETRASO DE LA ENTREGA DE BIENES Y/O SUMINISTROS.

OPERADO

31 DIC 2023

LA PRESENTE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Los montos resultantes de los porcentajes aplicados al importe de lo incumplido deberán, además, contemplar el impuesto al valor agregado. La pena convencional establecida será sin perjuicio de las devoluciones de dinero, ajustes y cualquier otra cantidad establecida en el capítulo décimo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Municipios, que se realicen como consecuencia del incumplimiento, independientemente de los daños y perjuicios causados, pudieren ser reclamados por separado.

NOVENA.- PÉRDIDA DE PAGO. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que si con motivo de la entrega de los bienes y/o la ejecución de los servicios contratados, actúa con negligencia, impericia o dolo, perderá el derecho al cobro y responderá por los daños y perjuicios que cause al "EL SISTEMA DIF".

¡Esperanza que me!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

SERVICIOS", aportando toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario, garantizando que la presentación de suministro se realice en forma óptima y de manera ininterrumpida.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO. "EL SISTEMA DIF" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por conceptos de Adquisición de Bienes, la cantidad \$29,000.00 VEINTI NUEVE MIL PESOS 00/100MN la cual incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

La determinación del monto total de la adjudicación material de este contrato cubre a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todas las presentaciones, gastos directos e indirectos pactados y que se generen, incluyendo los impuestos y derechos de cualquier naturaleza que se causen con motivo del objeto del presente contrato, siendo impropedente el incremento al precio de operación establecido.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL SISTEMA DIF" pagará a través de la tesorería del Sistema Municipal DIF ubicada en la Planta Alta de este Sistema Municipal DIF con dirección en Calle Mina No. 5, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56370, el pago se efectuara semanalmente los días naturales posteriores a la entrega que haga "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la (s) factura (s) o recibo (s) y éste (os) sea (n) canjeado (s) por el respectivo contra recibo, la cual deberá estar debidamente sellada y firmada por el Área solicitante, además de contener los requisitos fiscales que marca la legislación fiscal vigente.

La (a) factura (s) o recibo (s) deberá (n) expedirse a nombre del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLOAPAN, con el domicilio y Registro Federal de Contribuyentes mencionado con anterioridad.

En caso de que "EL SISTEMA DIF" realice pagos en exceso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este último las deberá reintegrar, conforme al procedimiento establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

CUARTA.- INSTRUCCIONES. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "EL SISTEMA DIF", queda obligado a entregar los bienes convenidos o realizar los servicios contratados, poniendo todos sus conocimientos y recursos técnicos en su desempeño

QUINTA.- CANCELACIONES. En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cancele el servicio o la adquisición establecido en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, deberá devolver el pago total que "EL SISTEMA DIF" haya realizado como anticipo al suministro solicitado.

SEXTA.- GARANTÍAS. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda exento de entregar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de Calidad, Operación y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios, dada la naturaleza del objeto del contrato y con fundamento en el artículo 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y los Municipios.

31 DIC 2023

¡Esperanza que me!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS, C. JUAN CARLOS RUIZ MILLAN, DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CHICOLOAPAN; C. ARACELI PARRA GALINDO, TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF", Y POR OTRA PARTE **CONSULTORIA FISCAL CERTIFICADA S.C.**, DE LA CUAL ES REPRESENTANTE LEGAL EL C. MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA, "**PRESTADOR DE SERVICIOS**", Y ACTUANDO EN CONJUNTO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "EL SISTEMA DIF":

I.1. Que es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de la Administración Pública Municipal de Chicoloapan, Estado de México, en términos de lo que disponen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 Fracción, IV, 89, 90, 123, 125 Fracción X y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 15 y 16 de la ley de Asistencia Social del Estado de México; 1, 3 Fracción I y II, 12 Y 13 Fracciones I, II, y IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", con capacidad legal para contratar a través del presente instrumento. Asimismo, el presente contrato obedece a las necesidades de "EL SISTEMA DIF" para el buen funcionamiento de sus actividades esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 Fracción IV, 4 Fracción I, 7, 27 Fracción I, 44 Fracción II, 65, 67, 69, 70, y 76 y demás correlativos y aplicables de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

I.2. Que, de conformidad con la Estructura Organizacional de la Administración Pública Municipal, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chicoloapan, Estado de México, desea convenir con "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" en atención a sus necesidades el cumplimiento del presente contrato.

I.3. Que cuenta con saldo disponible en su presupuesto y dentro del ejercicio fiscal 2023 (recursos propios), para cubrir la erogación que cause la contratación objeto del presente acuerdo de voluntades, señalando como domicilio fiscal el ubicado en Calle mina No. 5, Cabecera Municipal, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, C.P. 56370, con RFC: **SDI950906UI5**.

I.4. Que la celebración del presente contrato, obedece al procedimiento por Adjudicación Directa, para la **ADQUISICIÓN DE BIENES**, para "**EL SISTEMA DIF**", de acuerdo a los beneficios ofrecidos por el "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" como entrega inmediata, horarios flexibles de servicio, crédito y/o forma de pago, además que dentro del territorio de este

Municipio es la más conveniente en servicio, por lo cual se determinó adjudicar el presente Contrato a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS.**"

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

II. Declara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. QUE LA EMPRESA CONSULTORIA FISCAL CERTIFICADA S.C, DEL CUAL ES REPRESENTANTE LEGAL EL C. MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, identificándose en este acto con credencial para votar con número de clave de elector: GRPRMR56042515H000, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave número: CFC9903032Q2 expandida por el órgano correspondiente de la secretaría de Hacienda y crédito público.

II.3 Que su domicilio fiscal es el que se establece en su Registro Federal de Contribuyentes, siendo el ubicado en, CALLE PINO SUAREZ No. 203 COL. SANTA ANA TLAPALITLAN MUNICIPIO TOLUCA.

II.4. Manifiesta bajo protesta decir verdad que NO se encuentra dentro de los supuestos jurídicos contenidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes que:

III.1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y una vez reconocida la personalidad con que comparecen y la capacidad para obligarse, es su voluntad celebrar el presente contrato, sin que existan vicios de consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte, para lo cual conviene en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ENTREGA, Las partes acuerdan en que el objeto del presente contrato es por la adquisición del material necesario para el mantenimiento de "EL SISTEMA DIF."

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO PRESTADOS POR LA ELABORACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2022	25,000.00	25,000.00
		ISUBTOTAL	25,000.00
		IVA	4,000.000
		TOTAL	29,000.00

En los términos y condiciones que "EL SISTEMA DIF" y "PRESTADOR DE SERVICIOS" señalen y que se contendrán en el presente instrumento.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el suministro objeto del presente contrato se obliga a realizar el suministro descrito anteriormente en los términos acordados en el presente instrumento legal. Asimismo, para su debido cumplimiento,

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL SISTEMA DIF" a llevar a cabo las siguientes acciones:

- A.- Cumplir con las normas establecidas por "EL SISTEMA DIF" en relación con el suministro que se obliga a prestar.
- B. Desarrollar el suministro que se establece en la presente cláusula, a entera satisfacción de "EL PRESTADOR DE

¡CÓDIGO OPERADO

31062023

¡Esperanza que une!

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

"EL SISTEMA DIF"



C. JUAN CARLOS RUIZ MILLÁN
DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF



C. ARACELI PARRA GALINDO.
TESORERA DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF

PROVEEDOR



C. MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE CONSULTORIA
FISCAL CERTIFICADA, S.C.

OPERADO

31 DIC 2023

¡Esperanza que une!

